



RESOLUCIÓN O-Nº 0251 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido "Amplitud", en formación, en el Registro de Partidos Políticos en la Región IX.

SANTIAGO, 20 JUN 2016

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 0135, de fecha 18 de junio de 2015, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 07 de julio de 2015;

b) La solicitud de constitución legal del partido "Amplitud", en la Región IX de La Araucanía, formulada con fecha 05 de mayo de 2016, por los señores Joaquín Godoy Ibáñez y Pedro Browne Urrejola, Presidente y Secretario General Directiva Central provisional de la entidad, publicada en el sitio electrónico del Servicio Electoral, según Resolución O-Nº 0157 de fecha 09 de mayo de 2016;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en la Región, contemplados en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 18.603 y Resolución O-Nº 133 de fecha 26 de abril de 2016;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley Nº 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y


e) Lo dispuesto en el artículo 68 letra e) de la Ley Nº 18.556, y los artículos 3º y 14, inciso primero, de la Ley Nº 18.603.



RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido "Amplitud", en la Región IX de La Araucanía.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido "Amplitud" en la región aludida, en la oportunidad legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Elizabeth Cabrera Burgos
ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA

GMM/mva

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Amplitud
- Subdirección de Partidos Políticos
- Dirección Regional IX Región
- División de Registro y Padrón Electoral
- Oficina de Partes

SERVICIO ELECTORAL
CHILE
20 JUN 2016
TRAMITADO